


RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN MATERIA DE CONSUMO, DE ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2023.

LÍNEA 2: SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CONSUMO, A FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS, QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Orden de 6 de Abril de 2021, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía (BOJA núm.70, 15 de abril de 2021), se establecen los requisitos que deben reunir las personas y entidades solicitantes. Asimismo, la Resolución de 24 de abril de 2023 de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, para la realización de programas formativos en consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento

Código Seguro de Verificación: VH5DP6XZDB5BQD9J4YSN2XT6LRWTC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MILAGROS BORBON CRUZ	FECHA	01/09/2023
ID. FIRMA	VH5DP6XZDB5BQD9J4YSN2XT6LRWTC	PÁGINA	1/10
			



de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 82, de 3 de mayo de 2023), recoge la convocatoria de las referidas subvenciones, así como los formularios y el plazo a los que debe ajustarse la presentación de las solicitudes en el ejercicio 2023.

SEGUNDO. Con fecha 21 de junio de 2023, se publicó en la página web de la Consejería de Salud y Consumo la propuesta provisional de resolución para la concesión de subvenciones, concediéndose un plazo de diez días en trámite de audiencia o plazo de alegaciones. El día 26 de junio se publicó una corrección de errores y, se concedió una ampliación de plazo de manera que el mismo finalizaba el día 10 de julio de 2023.

TERCERO. De conformidad con el artículo 18 de la Orden 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y a la vista de los expedientes instruidos, una vez analizadas las alegaciones efectuadas durante el trámite de audiencia, las reformulaciones y desistimientos que se han producido, la no presentación, en su caso, de la documentación requerida, comprobada la documentación aportada, y teniendo en cuenta además las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria, el Servicio de Educación y Promoción de las Personas Consumidoras de la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Consumo, formuló con fecha 31 de julio de 2023 la correspondiente propuesta definitiva de resolución para la concesión de subvenciones en el ejercicio 2023 y para la Línea 2: Subvenciones, en materia de consumo, a Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Consumo es competente para resolver la presente convocatoria de subvenciones por delegación de la persona titular de la Consejería recogida en la disposición transitoria tercera del decreto 156/2022 de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y

Código Seguro de Verificación: VH5DP6XZDB5BQD9J4YSN2XT6LRWTC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MILAGROS BORBON CRUZ	FECHA	01/09/2023
ID. FIRMA	VH5DP6XZDB5BQD9J4YSN2XT6LRWTC	PÁGINA	2/10



Consumo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 11.b) de la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería, en el artículo 15 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y en el punto 13 del cuadro resumen de la Orden de 6 de abril de 2021 que aprueba las bases reguladoras tipo.

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, procede la adopción de la resolución.

Vistos los preceptos mencionados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVE

PRIMERO. Conceder a las personas o entidades que figuran en el Anexo I de esta resolución como beneficiarias, las subvenciones solicitadas en las cuantías que igualmente se indican, atendiendo a las evaluaciones realizadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, al amparo de la misma.

SEGUNDO. Desestimar todas aquellas solicitudes de subvenciones que figuren en el Anexo II.

TERCERO. Declarar el desistimiento y el archivo de las solicitudes relacionadas en el Anexo III por petición expresa de sus solicitantes o por no haber aportado en tiempo y forma los documentos acreditativos que fueron requeridos en la propuesta provisional de resolución.

CUARTO. Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas en las cuantías indicadas en el Anexo I se imputarán a la partida presupuestaria 1300010000 G/44H/48601 0001.

QUINTO. La concesión de las subvenciones estará condicionada al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021.

SEXTO. El pago de las subvenciones concedidas se realizará de


Código Seguro de Verificación: VH5DP6XZDB5BQD9J4YSN2XT6LRWTC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MILAGROS BORBON CRUZ	FECHA	01/09/2023
ID. FIRMA	VH5DP6XZDB5BQD9J4YSN2XT6LRWTC	PÁGINA	3/10



conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y del apartado 24 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021. 4. Esto es, al tratarse de subvenciones cuya justificación se efectúa con posterioridad al cobro de la misma, no se abonará a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 50% de la subvención sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de la misma sea igual o inferior a 6.000 euros.

SÉPTIMO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y acompañada de toda documentación que se establece en el citado artículo 27. La justificación habrá de reflejar el gasto total de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por la Administración, aún en el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida fuese menor. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de esa misma orden, siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o proyecto subvencionado, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. El plazo máximo para la presentación de la justificación del pago del primer 50% será de un mes desde la fecha de publicación de la resolución de concesión, y para el segundo 50% será de 2 meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de la actividad, conforme a lo dispuesto en los apartados 24.a) 2º y 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021.

OCTAVO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, y en particular, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales,

Código Seguro de Verificación: VH5DP6XZDB5BQD9J4YSN2XT6LRWTC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MILAGROS BORBON CRUZ	FECHA	01/09/2023
ID. FIRMA	VH5DP6XZDB5BQD9J4YSN2XT6LRWTC	PÁGINA	4/10
			



así como el incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

NOVENO.- Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, por el mismo órgano que concedió la subvención, en los supuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la referida Orden de 20 de diciembre 2019.

DÉCIMO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas a hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, todo ello según el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

UNDÉCIMO.- A tenor de lo establecido en apartado 23.b.3º del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, la Entidad beneficiaria pondrá en conocimiento del órgano instructor, el contenido concreto y cerrado de las actividades como mínimo quince días antes de ser realizadas.

DUODÉCIMO.- El plazo para la ejecución del programa para cada una de las entidades beneficiarias, es el que se establece en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, y el artículo 115 apartado 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente

Código Seguro de Verificación: VH5DP6XZDB5BQD9J4YSN2XT6LRWTC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MILAGROS BORBON CRUZ	FECHA	01/09/2023
ID. FIRMA	VH5DP6XZDB5BQD9J4YSN2XT6LRWTC	PÁGINA	5/10



al de su notificación o publicación, o, en el caso de no optarse por lo anterior, ser impugnada directamente ante la Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE CONSUMO

ANEXO I LISTADO DE BENEFICIARIOS

Entidad: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN (FACUA) ANDALUCÍA. (NIF: G41144684).

Nº de Expediente: FXFSU2000 20234430

Proyecto:

Presupuesto total: 90.000,00 €

Importe Solicitado: 63.500,00 €

Presupuesto aceptado: 90.000,00 €

Importe subvencionable (y porcentaje que representa): 63.500,00 € (70,56 %)

Plazo Ejecución: 01/01/2023 - 31/12/2023

Puntuación: 57,30

Presupuesto aceptado:

1. Gastos de personal: 69.505,00 €

2. Gastos específicos: 12.995,00 €

3. Gastos Generales: 7.500,00 €

Total : _____ 90.000,00 €

Número total de actividades (Subvencionables): 6

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Título de la actividad: Programa de funcionamiento general de la sede de la entidad

Importe total de la actividad: 45.000,00 €

Importe solicitado de la actividad: 36.000,00 €


Presupuesto aceptado de la actividad: 45.000,00 €

Importe subvencionable (y porcentaje que representa): 36.000 € (80 %)

Desglose del Presupuesto

Código Seguro de Verificación: VH5DP6XZDB5BQD9J4YSN2XT6LRWTC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MILAGROS BORBON CRUZ	FECHA	01/09/2023
ID. FIRMA	VH5DP6XZDB5BQD9J4YSN2XT6LRWTC	PÁGINA	6/10





1. Gastos de personal: 37.500,00 € (Salarios y Seguridad Social)
2. Gastos generales: 7.500,00 €
 - a. - Suministros: 6.000,00 €
 - b. - Telefonía: 500,00 €
 - c. - Comunidad: 1.000,00 €
3. Gastos específicos 0,00 €

- Actividad número: 2.

Título de la actividad: Acción formativa sobre la nueva Ley de Telecomunicaciones

Importe total de la actividad: 6.975,00 €

Importe solicitado de la actividad: 5.580,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 6.975,00 €

Importe subvencionable (y porcentaje que representa): 5.580,00 (80 %)

Desglose del presupuesto

1. Gastos de personal: 6.975,00 €
 - a. Personal formador: 6.975,00 € (Salarios y Seguridad Social)
 - b. Personal de apoyo: 0 €
2. Gastos específicos: Gastos medios didácticos 0,00 €
3. Gastos Generales: Gastos de alquiler, arrendamiento, ... : 0,00 €

- Actividad número: 3.

Título de la actividad: ACCIÓN FORMATIVA SOBRE EL ETIQUETADO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DESTINADOS AL CONSUMIDOR

Importe total de la actividad: 7.000,00 €

Importe solicitado de la actividad: 5.600,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 7.000,00 €

Importe subvencionable (y porcentaje que representa): 5.600,00 € (80 %)

Desglose del presupuesto

1. Gastos de personal: 7.000,00 €
 - a. Personal formador: 7.000,00 € (Salarios y Seguridad Social)
 - b. Personal de apoyo: 0 €
2. Gastos específicos: Gastos medios didácticos 0,00 €
3. Gastos Generales: Gastos de alquiler, arrendamiento, ... : 0,00 €

- Actividad número: 4.

Código Seguro de Verificación: VH5DP6XZDB5BQD9J4YSN2XT6LRWTC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MILAGROS BORBON CRUZ	FECHA	01/09/2023
ID. FIRMA	VH5DP6XZDB5BQD9J4YSN2XT6LRWTC	PÁGINA	7/10



Título de la actividad: ACCIÓN FORMATIVA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y VÍAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL SECTOR COMERCIO

Importe total de la actividad: 7.025,00 €

Importe solicitado de la actividad: 5.620,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 7.025,00 €

Importe subvencionable (y porcentaje que representa): 5.620,00 € (80 %)

Desglose del presupuesto

1. Gastos de personal: 7.025,00 €
 - a. Personal formador: 7.025,00 € (Salarios y Seguridad Social)
 - b. Personal de apoyo: 0 €
2. Gastos específicos: Gastos medios didácticos 0,00 €
3. Gastos Generales: Gastos de alquiler, arrendamiento, ... : 0,00 €

- Actividad número: 5.

Título de la actividad: ACCIÓN FORMATIVA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES EN EL ÁMBITO DE TRANSPORTE Y AGENCIAS DE VIAJES

Importe total de la actividad: 7.000,00 €

Importe solicitado de la actividad: 5.600,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 7.000,00 €

Importe subvencionable (y porcentaje que representa): 5.600,00 € (80 %)

Desglose del presupuesto

1. Gastos de personal 7.000,00 €
 - a. Personal formador: 7.000,00 € (Salarios y Seguridad Social)
 - b. Personal de apoyo: 0 €
2. Gastos específicos: Gastos medios didácticos 0,00 €
3. Gastos Generales: Gastos de alquiler, arrendamiento, ... : 0,00 €

- Actividad número: 6.

Título de la actividad: CAMPAÑA DE FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO

Importe total de la actividad: 17.000,00 €

Importe solicitado de la actividad: 5.100,00 €


Presupuesto aceptado de la actividad: 17.000,00 €

Importe subvencionable (y porcentaje que representa): 5.100,00 € (30 %)

Desglose del presupuesto

Código Seguro de Verificación: VH5DP6XZDB5BQD9J4YSN2XT6LRWTC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MILAGROS BORBON CRUZ	FECHA	01/09/2023
ID. FIRMA	VH5DP6XZDB5BQD9J4YSN2XT6LRWTC	PÁGINA	8/10





1. Gastos de personal: Retribuciones de las personas profesionales: 4.005,00 €
2. Gastos en bienes consumibles: 0 €
3. Gastos específicos: Gastos de publicidad y difusión. 12.995,00 €

Entidad: FEDERACION DE ASOCIACIONES DE USUARIOS DE BANCOS Y CAJAS ADICAE – ANDALUCÍA

Nº de Expediente: FXFSU200020234487 (NIF: G90066044)

Proyecto: ADICAE – ANDALUCIA 2023 LINEA 2

Presupuesto total: 97.091,84 €

Importe Solicitado: 59.828,52 €

Presupuesto aceptado: 6.534,00 €

Importe subvencionable (y porcentaje que representa): 5.227,20 € (80,00 %)

Plazo Ejecución: 01/01/2023 - 31/12/2023

Puntuación: 20

Número total de actividades (Subvencionables): 1

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 3.

Título de la actividad: Actividad de auditoría externa: contabilidad, socios y cuotas

Importe total de la actividad: 6.534,00 €

Importe solicitado de la actividad: 5.227,20 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 6.534,20 €

Importe subvencionable (y porcentaje que representa): 5.227,20 € (80,00 %)


Desglose del presupuesto

1. Gastos de personal: 0,00 €
2. Gastos específicos: Retribuciones de personas profesionales externas: 6.534,00 €
3. Gastos Generales: 0,00 €

En relación con las actividades que se consideran como no subvencionables a la Federación ADICAE - ANDALUCÍA, nos remitimos a lo expresado en los documentos que acompañan a la propuesta definitiva y la propuesta provisional de resolución y que se han publicado anexos a las mismas.

Código Seguro de Verificación: VH5DP6XZDB5BQD9J4YSN2XT6LRWTC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MILAGROS BORBON CRUZ	FECHA	01/09/2023
ID. FIRMA	VH5DP6XZDB5BQD9J4YSN2XT6LRWTC	PÁGINA	9/10





ANEXO II. LISTADO DE BENEFICIARIOS CUYA SOLICITUD SE HAYA DESESTIMADO

No hay expedientes en dicha situación.

ANEXO III. LISTADO DE SOLICITUDES CUYO DESISTIMIENTO SE DECLARE

No hay expedientes en dicha situación.

Código Seguro de Verificación: VH5DP6XZDB5BQD9J4YSN2XT6LRWXC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MILAGROS BORBON CRUZ	FECHA	01/09/2023
ID. FIRMA	VH5DP6XZDB5BQD9J4YSN2XT6LRWXC	PÁGINA	10/10

PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN MATERIA DE CONSUMO, DE ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2023.


LÍNEA 2: SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CONSUMO, A FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS, QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Orden de 6 de Abril de 2021, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuaris de Andalucía (BOJA núm.70, 15 de abril de 2021), se establecen los requisitos que deben reunir las personas y entidades solicitantes. Asimismo la Resolución de 24 de abril de 2023 de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, para la realización de programas formativos en consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 82, de 3 de mayo de 2023), recoge la convocatoria de las referidas subvenciones, así como los formularios y el plazo a los que debe ajustarse la presentación de las solicitudes en el ejercicio 2023.

SEGUNDO. Con fecha 21 de junio de 2023, se publicó en la página web de la Consejería de Salud y Consumo la propuesta provisional de resolución para la concesión de subvenciones, concediéndose un plazo de diez días en trámite de audiencia o plazo de alegaciones. El día 26 de junio se publicó una corrección de errores y, se concedió una ampliación de plazo de manera que el mismo finalizaba el día 10 de julio de 2023.



Código Seguro de Verificación: VH5DP7Y56KLHGTGPTK2L6RH5CHGBTQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO	FECHA	31/07/2023
ID. FIRMA	VH5DP7Y56KLHGTGPTK2L6RH5CHGBTQ	PÁGINA	1/8
			



TERCERO. De conformidad con el artículo 18 de la Orden 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y a la vista de los expedientes instruidos, una vez analizadas las alegaciones efectuadas durante el trámite de audiencia, las reformulaciones y desistimientos que se han producido, la no presentación, en su caso, de la documentación requerida, comprobada la documentación aportada, y teniendo en cuenta además las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria, el Servicio de Educación y Promoción de las Personas Consumidoras de la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Consumo, formula la siguiente propuesta definitiva de resolución para la concesión de subvenciones en el ejercicio 2023 y para la Línea 2: Subvenciones, en materia de consumo, a Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Consumo es competente para resolver la presente convocatoria de subvenciones por delegación de la persona titular de la Consejería recogida en la disposición transitoria tercera del decreto 156/2022 de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 11.b) de la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería, en el artículo 15 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y en el punto 13 del cuadro resumen de la Orden de 6 de abril de 2021 que aprueba las bases reguladoras tipo.

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, procede la adopción de la resolución.

Vistos los preceptos mencionados y normas de general y especial aplicación,


PROPONE

PRIMERO. Conceder a las personas o entidades que figuran en el Anexo I de esta propuesta definitiva de resolución como beneficiarias, las subvenciones solicitadas en las cuantías que igualmente se indican, atendiendo a las evaluaciones realizadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, al amparo de la misma.

SEGUNDO. Desestimar todas aquellas solicitudes de subvenciones que figuren en el Anexo II.

TERCERO. Declarar el desistimiento y el archivo de las solicitudes relacionadas en el Anexo III por petición expresa de sus solicitantes o por no haber aportado en tiempo y forma

Código Seguro de Verificación: VH5DP7Y56KLHGTGPTK2L6RH5CHGBTQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO	FECHA	31/07/2023
ID. FIRMA	VH5DP7Y56KLHGTGPTK2L6RH5CHGBTQ	PÁGINA	2/8
			



los documentos acreditativos que fueron requeridos en la propuesta provisional de resolución.

CUARTO. Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas en las cuantías indicadas en el Anexo I se imputarán a la partida presupuestaria 1300010000 G/44H/48601 0001.

QUINTO. La concesión de las subvenciones estará condicionada al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021.

SEXTO. El pago de las subvenciones concedidas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y del apartado 24 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021. 4. Esto es, al tratarse de subvenciones cuya justificación se efectúa con posterioridad al cobro de la misma, no se abonará a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 50% de la subvención sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de la misma sea igual o inferior a 6.000 euros.

SÉPTIMO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y acompañada de toda documentación que se establece en el citado artículo 27. La justificación habrá de reflejar el gasto total de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por la Administración, aún en el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida fuese menor. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de esa misma orden, siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o proyecto subvencionado, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. El plazo máximo para la presentación de la justificación del pago del primer 50% será de un mes desde la fecha de publicación de la resolución de concesión, y para el segundo 50% será de 2 meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de la actividad, conforme a lo dispuesto en los apartados 24.a) 2º y 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021.

OCTAVO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, y en particular, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como el incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

NOVENO.- Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de

Código Seguro de Verificación: VH5DP7Y56KLHGTGPTK2L6RH5CHGBTQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO	FECHA	31/07/2023
ID. FIRMA	VH5DP7Y56KLHGTGPTK2L6RH5CHGBTQ	PÁGINA	3/8



demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, por el mismo órgano que concedió la subvención, en los supuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la referida Orden de 20 de diciembre 2019.

DÉCIMO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas a hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, todo ello según el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

UNDÉCIMO.- A tenor de lo establecido en apartado 23.b.3º del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía, la Entidad beneficiaria pondrá en conocimiento del órgano instructor, el contenido concreto y cerrado de las actividades como mínimo quince días antes de ser realizadas.

DUODÉCIMO.- El plazo para la ejecución del programa para cada una de las entidades beneficiarias, es el que se establece en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Contra la resolución que se dicte, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 apartado 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o, en el caso de no optarse por lo anterior, ser impugnada directamente ante la Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

EL JEFE DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE PERSONAS CONSUMIDORAS

Código Seguro de Verificación: VH5DP7Y56KLHGTGPTK2L6RH5CHGBTQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO	FECHA	31/07/2023
ID. FIRMA	VH5DP7Y56KLHGTGPTK2L6RH5CHGBTQ	PÁGINA	4/8



ANEXO 1 LISTADO DE BENEFICIARIOS

Entidad: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN (FACUA) ANDALUCÍA. (NIF: G41144684).

Nº de Expediente: FXFSU2000 20234430

Proyecto:

Presupuesto total: 90.000,00 €

Importe Solicitado: 63.500,00 €

Presupuesto aceptado: 90.000,00 €

Importe subvencionable (y porcentaje que representa): 63.500,00 € (70,56 %)

Plazo Ejecución: 01/01/2023 - 31/12/2023

Puntuación: 57,30

Presupuesto aceptado:

1. Gastos de personal: 69.505,00 €
 2. Gastos específicos: 12.995,00 €
 3. Gastos Generales: 7.500,00 €
- Total :_____90.000,00 €

Número total de actividades (Subvencionables): 6

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Título de la actividad: Programa de funcionamiento general de la sede de la entidad

Importe total de la actividad: 45.000,00 €

Importe solicitado de la actividad: 36.000,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 45.000,00 €

Importe subvencionable (y porcentaje que representa): 36.000 € (80 %)

Desglose del Presupuesto

1. Gastos personal: 37.500,00 € (Salarios y Seguridad Social)
2. Gastos generales: 7.500,00 €
 - a. - Suministros : 6.000,00 €
 - b. - Telefonía: 500,00 €
 - c. - Comunidad: 1.000,00 €
3. Gastos específicos 0,00 €

- Actividad número: 2.


Título de la actividad: Acción formativa sobre la nueva Ley de Telecomunicaciones

Importe total de la actividad: 6.975,00 €

Importe solicitado de la actividad: 5.580,00 €

Código Seguro de Verificación: VH5DP7Y56KLHGTGPTK2L6RH5CHGBTQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO	FECHA	31/07/2023
ID. FIRMA	VH5DP7Y56KLHGTGPTK2L6RH5CHGBTQ	PÁGINA	5/8





Presupuesto aceptado de la actividad: 6.975,00 €

Importe subvencionable (y porcentaje que representa): 5.580,00 (80 %)

Desglose del presupuesto

1. Gastos de personal: 6.975,00 €
 - a. Personal formador: 6.975,00 € (Salarios y Seguridad Social)
 - b. Personal de apoyo: 0 €
2. Gastos específicos: Gastos medios didácticos 0,00 €
3. Gastos Generales: Gastos de alquiler, arrendamiento, ... : 0,00 €

- Actividad número: 3.

Título de la actividad: ACCIÓN FORMATIVA SOBRE EL ETIQUETADO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DESTINADOS AL CONSUMIDOR

Importe total de la actividad: 7.000,00 €

Importe solicitado de la actividad: 5.600,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 7.000,00 €

Importe subvencionable (y porcentaje que representa): 5.600,00 € (80 %)

Desglose del presupuesto

1. Gastos de personal: 7.000,00 €
 - a. Personal formador: 7.000,00 € (Salarios y Seguridad Social)
 - b. Personal de apoyo: 0 €
2. Gastos específicos: Gastos medios didácticos 0,00 €
3. Gastos Generales: Gastos de alquiler, arrendamiento, ... : 0,00 €

- Actividad número: 4.

Título de la actividad: ACCIÓN FORMATIVA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y VÍAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL SECTOR COMERCIO

Importe total de la actividad: 7.025,00 €

Importe solicitado de la actividad: 5.620,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 7.025,00 €

Importe subvencionable (y porcentaje que representa): 5.620,00 € (80 %)

Desglose del presupuesto

1. Gastos de personal: 7.025,00 €
 - a. Personal formador: 7.025,00 € (Salarios y Seguridad Social)
 - b. Personal de apoyo: 0 €
2. Gastos específicos: Gastos medios didácticos 0,00 €
3. Gastos Generales: Gastos de alquiler, arrendamiento, ... : 0,00 €

Código Seguro de Verificación: VH5DP7Y56KLHGTGPTK2L6RH5CHGBTQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO	FECHA	31/07/2023
ID. FIRMA	VH5DP7Y56KLHGTGPTK2L6RH5CHGBTQ	PÁGINA	6/8



- Actividad número: 5.

Título de la actividad: ACCIÓN FORMATIVA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES EN EL ÁMBITO DE TRANSPORTE Y AGENCIAS DE VIAJES

Importe total de la actividad: 7.000,00 €

Importe solicitado de la actividad: 5.600,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 7.000,00 €

Importe subvencionable (y porcentaje que representa): 5.600,00 € (80 %)

Desglose del presupuesto

1. Gastos de personal 7.000,00 €
 - a. Personal formador: 7.000,00 € (Salarios y Seguridad Social)
 - b. Personal de apoyo: 0 €
2. Gastos específicos: Gastos medios didácticos 0,00 €
3. Gastos Generales: Gastos de alquiler, arrendamiento, ... : 0,00 €

- Actividad número: 6.

Título de la actividad: CAMPAÑA DE FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO

Importe total de la actividad: 17.000,00 €

Importe solicitado de la actividad: 5.100,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 17.000,00 €

Importe subvencionable (y porcentaje que representa): 5.100,00 € (30 %)

Desglose del presupuesto

1. Gastos de personal: Retribuciones de las personas profesionales: 4.005,00 €
2. Gastos en bienes consumibles: 0 €
3. Gastos específicos: Gastos de publicidad y difusión. 12.995,00 €

Entidad: FEDERACION DE ASOCIACIONES DE USUARIOS DE BANCOS Y CAJAS ADICAE – ANDALUCÍA

Nº de Expediente: FXFSU200020234487 (NIF: G90066044)

Proyecto: ADICAE – ANDALUCIA 2023 LINEA 2

Presupuesto total: 97.091,84 €

Importe Solicitado: 59.828,52 €

Presupuesto aceptado: 6.534,00 €

Importe subvencionable (y porcentaje que representa): 5.227,20 € (80,00 %)

Plazo Ejecución: 01/01/2023 - 31/12/2023

Puntuación: 20

Número total de actividades (Subvencionables): 1

Código Seguro de Verificación: VH5DP7Y56KLHGTGPTK2L6RH5CHGBTQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO	FECHA	31/07/2023
ID. FIRMA	VH5DP7Y56KLHGTGPTK2L6RH5CHGBTQ	PÁGINA	7/8



Detalle de las actividades (Subvencionables):

- **Actividad número: 3.**

Título de la actividad: Actividad de auditoría externa: contabilidad, socios y cuotas

Importe total de la actividad: 6.534,00 €

Importe solicitado de la actividad: 5.227,20 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 6.534,20 €

Importe subvencionable (y porcentaje que representa): 5.227,20 € (80,00 %)

Desglose del presupuesto

1. Gastos de personal: 0,00 €
2. Gastos específicos: Retribuciones de personas profesionales externas: 6.534,00 €
3. Gastos Generales: 0,00 €

En relación con las actividades que se consideran como no subvencionables a la Federación ADICAE - ANDALUCÍA, nos remitimos a lo expresado en los documentos que acompañan a la propuesta definitiva y la propuesta provisional de resolución y que se han publicado anexos a las mismas.

ANEXO 2 LISTADO DE BENEFICIARIOS SUPLENTE

No hay expedientes en dicha situación

Código Seguro de Verificación: VH5DP7Y56KLHGTGPTK2L6RH5CHGBTQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO	FECHA	31/07/2023
ID. FIRMA	VH5DP7Y56KLHGTGPTK2L6RH5CHGBTQ	PÁGINA	8/8

ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN MATERIA DE CONSUMO, DE ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2023.

LÍNEA 2: SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CONSUMO, A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS, QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

En Sevilla, siendo las 9:00 horas del día de la firma, por la presente se reúnen, en la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Consumo, los abajo firmantes al objeto de valorar las respuestas realizadas por las entidades solicitantes a la propuesta provisional de resolución publicada en la página web de la Consejería de Salud y Consumo con fecha 21 de junio de 2023.

A la presente convocatoria se han presentado dos solicitudes, FACUA - ANDALUCÍA (expediente FXFSU200020234430) Y ADICAE - ANDALUCÍA (expediente FXFSU200020234487). Las dos solicitudes fueron admitidas a trámite.

Por parte de FACUA - ANDALUCÍA se presentó en la solicitud el siguiente presupuesto desglosado por actividades:

Presupuesto FACUA - ANDALUCÍA TOTAL Y POR ACTIVIDADES							
Gastos	TIPO ACTIVIDAD	Personal	Específicos	Generales	TOTAL	APORTA-CIÓN	SUBVEN-CIÓN
Actividad 1	FUNCIONAMIENTO	37.500,00 €	0,00 €	7.500,00 €	45.000,00 €	9.000,00 €	36.000,00 €
Actividad 2	FORMACIÓN	6.975,00 €	0,00 €	0,00 €	6.975,00 €	1.395,00 €	5.580,00 €
Actividad 3	FORMACIÓN	7.000,00 €	0,00 €	0,00 €	7.000,00 €	1.400,00 €	5.600,00 €
Actividad 4	FORMACIÓN	7.025,00 €	0,00 €	0,00 €	7.025,00 €	1.405,00 €	5.620,00 €
Actividad 5	FORMACIÓN	7.000,00 €	0,00 €	0,00 €	7.000,00 €	1.400,00 €	5.600,00 €
Actividad 6	FOMENTO ASOC.	4.005,00 €	12.995,00 €	0,00 €	17.000,00 €	11.900,00 €	5.100,00 €
TOTALES		69.505,00 €	12.995,00 €	7.500,00 €	90.000,00 €	26.500,00 €	63.500,00 €

Este fue el presupuesto que se presentó en la solicitud. El presupuesto fue aceptado en la propuesta provisional por la comisión y en el trámite de audiencia por parte de la Federación Facua - Andalucía se aceptó la subvención que figuraba en la propuesta provisional.



Código Seguro de Verificación: VH5DPQ6WV7XKV32DQEF3LPU5VLQAN6. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	MILAGROS GIL TESOURO		FECHA	31/07/2023
	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO			
	ANTONIO JOSÉ JIMENEZ CABEZAS			
ID. FIRMA	VH5DPQ6WV7XKV32DQEF3LPU5VLQAN6		PÁGINA	1/7



La subvención concedida para la solicitud del expediente FXFSU200020234430 es de 63.500 €

Por parte de ADICAE ANDALUCÍA se presentó el siguiente presupuesto en la solicitud:

Presupuesto solicitud ADICAE - ANDALUCÍA TOTAL Y POR ACTIVIDADES							
Gastos	TIPO ACTIVIDAD	Personal	Específicos	Generales	TOTAL	APORTACIÓN	SUBVENCIÓN
Actividad 1	FORMACIÓN	4.454,12 €	1.900,00 €	0,00 €	6.354,12 €	1.270,82 €	5.083,30 €
Actividad 2	FOMENTO ASOC	4.304,12 €	31.385,80 €	0,00 €	35.689,92 €	24.982,94 €	10.706,98 €
Actividad 3	AUDITORIA	0,00 €	6.534,00 €	0,00 €	6.534,00 €	1.306,80 €	5.227,20 €
Actividad 4	ATENCIÓN CONS.	40.631,80 €	7.882,00 €	0,00 €	48.513,80 €	9.702,76 €	38.811,04 €
TOTALES		49.390,04 €	47.701,80 €	0,00 €	97.091,84 €	37.263,32 €	59.828,52 €

De estos presupuestos en la propuesta provisional no se aceptaron el de la actividad 1 porque la cantidad que se presentaba para personal de apoyo era superior al 20 % de la actividad; el de la actividad 2 porque superaba el 30 % del presupuesto total del proyecto. Derivado de la no aceptación de los presupuestos ni de la actividad 1 ni de la actividad 2, el presupuesto de la actividad 4 era superior al 50 % del presupuesto del proyecto por lo que tampoco fue aceptado.

En consecuencia, el presupuesto aceptado en la Propuesta provisional era el siguiente:

Presupuesto provisional ADICAE - ANDALUCÍA TOTAL Y POR ACTIVIDADES							
Gastos	TIPO ACTIVIDAD	Personal	Específicos	Generales	TOTAL	APORTACIÓN	SUBVENCIÓN
Actividad 3	AUDITORIA	0,00 €	6.534,00 €	0,00 €	6.534,00 €	1.306,80 €	5.227,20 €
TOTALES		0,00 €	6.534,00 €	0,00 €	6.534,00 €	1.306,80 €	5.227,20 €

En la fase de audiencia, en la que sólo cabía la aceptación de la subvención o la realización de alegaciones, por parte de ADICAE - ANDALUCÍA se presenta un nuevo presupuesto introduciendo de nuevo las actividades rechazadas por la incorrección de su presupuesto. El presupuesto presentado fue el siguiente.

Presupuesto ADICAE - ANDALUCÍA TOTAL Y POR ACTIVIDADES PRESENTADO TRAS PROPUESTA PROVISIONAL							
Gastos	TIPO ACTIVIDAD	Personal	Específicos	Generales	TOTAL	APORTACIÓN	SUBVENCIÓN
Actividad 1	FORMACIÓN	1.047,06 €	232,94 €	0,00 €	1.280,00 €	256,00 €	1.024,00 €
Actividad 2	FOMENTO ASOC	4.304,12 €	7.416,88 €	0,00 €	11.721,00 €	8.204,70 €	3.516,30 €
Actividad 3	AUDITORIA	0,00 €	6.534,00 €	0,00 €	6.534,00 €	1.306,80 €	5.227,20 €
Actividad 4	ATENCIÓN CONS.	19.535,00 €	0,00 €	0,00 €	19.535,00 €	3.907,00 €	15.628,00 €
TOTALES		24.886,18 €	14.183,82 €	0,00 €	39.070,00 €	13.674,50 €	25.395,50 €

Código Seguro de Verificación: VH5DPQ6WV7XKV32DQEF3LPV5VLQAN6. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MILAGROS GIL TESOURO	FECHA	31/07/2023
	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO		
	ANTONIO JOSÉ JIMENEZ CABEZAS		
ID. FIRMA	VH5DPQ6WV7XKV32DQEF3LPV5VLQAN6	PÁGINA	2/7



Por las razones que indican en el informe del órgano instructor no se puede aceptar este presupuesto presentado. De este modo el importe del presupuesto que aparece en la propuesta definitiva y que se eleva para resolución es el siguiente:


Presupuesto ADICAE - ANDALUCÍA TOTAL Y POR ACTIVIDADES PROPUESTA DEFINITIVA							
Gastos	TIPO ACTIVIDAD	Personal	Específicos	Generales	TOTAL	APORTACIÓN	SUBVENCIÓN
Actividad 3	AUDITORIA	0,00 €	6.534,00 €	0,00 €	6.534,00 €	1.306,80 €	5.227,20 €
TOTALES		0,00 €	6.534,00 €	0,00 €	6.534,00 €	1.306,80 €	5.227,20 €

La solicitud concedida para el expediente FXFSU200020234487 es de 5.227,20 €

Se adjunta a la presente acta el informe del órgano instructor con relación a la documentación presentada por ambas Federaciones dentro de plazo.

De esta manera las puntuaciones son las que se adjuntan a la presente acta en el Anexo 1.


Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión el día de la fecha a las 10:30

Código Seguro de Verificación: VH5DPQ6WV7XKV32DQEF3LPU5VLQAN6. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	MILAGROS GIL TESOURO		FECHA	31/07/2023
	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO			
	ANTONIO JOSÉ JIMENEZ CABEZAS			
ID. FIRMA	VH5DPQ6WV7XKV32DQEF3LPU5VLQAN6		PÁGINA	3/7
				

ANEXO 1

LISTADO DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS Y HAN OBTENIDO UN ORDEN PREFERENTE

Expediente	Entidad	Presupuesto inicial	Importe solicitado
FXFSU200020234430	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN - FACUA ANDALUCÍA (en adelante FACUA)	90.000,00 €	63.500,00 €
FXFSU200020234487	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE USUARIOS DE BANCOS, CAJAS Y SEGUROS DE ANDALUCÍA (en adelante ADICAE)	97.091,84 €	59.828,52 €

Código Seguro de Verificación:VH5DPQ6WV7XKV32DQEF3LPU5VLQAN6. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MILAGROS GIL TESOURO	FECHA	31/07/2023
	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO		
	ANTONIO JOSÉ JIMENEZ CABEZAS		
ID. FIRMA	VH5DPQ6WV7XKV32DQEF3LPU5VLQAN6	PÁGINA	4/7
			

**PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA EVALUACIÓN
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES**

CONVOCATORIA: 2023	LINEA: 2	ENTIDAD: FACUA
---------------------------	-----------------	-----------------------

1	INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES (HASTA 80 PUNTOS).	
	1. Número total de personas asistentes a actividades formativas previstas en el programa actividades: 1 punto por cada 10 personas formadas. (HASTA 25 PUNTOS).	PUNTUACIÓN 16,10
	2. Número total de horas programadas de actividades formativas previstas en el programa de actividades: 0,5 puntos por cada 10 horas programadas. (HASTA 25 PUNTOS).	PUNTOS 11,20
	3. Número total de ediciones de actividades formativas: 0'5 puntos por cada edición (HASTA 10 PUNTOS).	PUNTOS 10
	4. Horario de apertura de la sede de de la entidad o de la oficina de atención personas consumidoras y usuarias (HASTA 20 PUNTOS);	PUNTOS
	SUBTOTAL	37,30
2	INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN O ASOCIACIÓN SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN (HASTA 20 PUNTOS).	
	1. Personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria. 1 punto por cada 100 personas asociadas que superen el requisito mínimo establecido para la Asociación u Organización en el apartado 4.a). 2.º del Cuadro resumen. (HASTA 10 PUNTOS).	PUNTOS 10
	2. Ingresos por cuotas de personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria: 1 punto por cada 1.000 euros ingresados por cuotas de personas asociadas que superen el requisito mínimo establecido para la Asociación u Organización en el apartado 4.a). 2.º del Cuadro resumen. (HASTA 10 PUNTOS).	PUNTOS 10
	SUBTOTAL	20
	PUNTUACIÓN TOTAL	57,30

Código Seguro de Verificación:VH5DPQ6WV7XKV32DQEF3LPU5VLQAN6. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MILAGROS GIL TESOURO	FECHA	31/07/2023
	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO		
	ANTONIO JOSÉ JIMENEZ CABEZAS		
ID. FIRMA	VH5DPQ6WV7XKV32DQEF3LPU5VLQAN6	PÁGINA	5/7




CONVOCATORIA: 2023	LINEA: 2	ENTIDAD: ADICAE
---------------------------	-----------------	------------------------

1	INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES (HASTA 80 PUNTOS).	
	1. Número total de personas asistentes a actividades formativas previstas en el programa actividades: 1 punto por cada 10 personas formadas. (HASTA 25 PUNTOS).	PUNTUACIÓN 0
	2. Número total de horas programadas de actividades formativas previstas en el programa de actividades: 0,5 puntos por cada 10 horas programadas. (HASTA 25 PUNTOS).	PUNTOS 0
	3. Número total de ediciones de actividades formativas: 0'5 puntos por cada edición (HASTA 10 PUNTOS).	PUNTOS 0
	4. Horario de apertura de la sede de de la entidad o de la oficina de atención personas consumidoras y usuarias (HASTA 20 PUNTOS):	PUNTOS 0
	SUBTOTAL	0

2	INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN O ASOCIACIÓN SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN (HASTA 20 PUNTOS).	
	1. Personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria. 1 punto por cada 100 personas asociadas que superen el requisito mínimo establecido para la Asociación u Organización en el apartado 4.a). 2.º del Cuadro resumen. (HASTA 10 PUNTOS).	PUNTOS 10
	2. Ingresos por cuotas de personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria: 1 punto por cada 1.000 euros ingresados por cuotas de personas asociadas que superen el requisito mínimo establecido para la Asociación u Organización en el apartado 4.a). 2.º del Cuadro resumen. (HASTA 10 PUNTOS).	PUNTOS 10
	SUBTOTAL	20

PUNTUACIÓN TOTAL	20
-------------------------	-----------

Al no aceptarse el presupuesto presentado ni de la jornada formativa ni de la oficina de atención no se han puntuado estos aspectos por la Comisión de Baremación.

Código Seguro de Verificación: VH5DPQ6WV7XKV32DQEF3LPU5VLQAN6. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MILAGROS GIL TESOURO	FECHA	31/07/2023
	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO		
	ANTONIO JOSÉ JIMENEZ CABEZAS		
ID. FIRMA	VH5DPQ6WV7XKV32DQEF3LPU5VLQAN6	PÁGINA	6/7
			


ANEXO 2

LISTADO DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS Y NO HAN OBTENIDO UN ORDEN PREFERENTE

No existen solicitantes que cumpliendo los requisitos de las bases reguladoras no hayan obtenido un orden preferente.

PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA EVALUACIÓN

No existen solicitudes a valorar.

Código Seguro de Verificación:VH5DPQ6WV7XKV32DQEF3LPU5VLQAN6. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MILAGROS GIL TESOURO	FECHA	31/07/2023
	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO		
	ANTONIO JOSÉ JIMENEZ CABEZAS		
ID. FIRMA	VH5DPQ6WV7XKV32DQEF3LPU5VLQAN6	PÁGINA	7/7
			

INFORME DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS EN RELACIÓN CON LAS ACTUACIONES POSTERIORES A LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA COVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO DE 24 DE ABRIL DE 2023. (LÍNEA 2).

Con fecha 21 de junio de 2026 se publicó la propuesta provisional de resolución de la línea 2 de las subvenciones y se concedió plazo de audiencia, reformulación, y aceptación de subvenciones. El plazo se amplió en dos días por haberse corregido un error numérico.

Por parte de FACUA – ANDALUCÍA, se presenta la aceptación de la subvención concedida en propuesta provisional de Resolución con fecha 29 de junio de 2023 y toda la documentación necesaria para la continuación del expediente.


En cuanto a ADICAE – ANDALUCÍA, en la propuesta provisional, a raíz del informe del órgano instructor en el que se observaba que:

- En la actividad 1 el importe de los gastos de personal de personal de apoyo sobrepasaba el límite fijado en las bases, el importe del alquiler estaba fuera de mercado y el coste mismo de la actividad estaba fuera de mercado:
 - Transcribimos lo indicado en la propuesta provisional:
 - El importe que se incluye como de costes de personal de apoyo por 1.560,00 € es superior al 20 % del coste de la actividad. Así el importe del total de la actividad es de 6.354,12 €. Si sólo atendemos como coste de personal de apoyo al indicado por la Federación en su solicitud este coste sería como máximo de 1.270,82 € Este límite aparece en el apartado 5.c)1º 4. 4º del cuadro resumen de las bases reguladoras:

4º Los costes de personal de apoyo tanto interno como externo y todos los necesarios para la gestión y ejecución de la actividad formativa. Este coste no podrá superar el 20 por ciento del coste total de la actividad formativa realizada y justificada.

- Por otro lado, también se encontraba fuera de mercado el gasto propuesto de alquiler de la sala en la que se iba a desarrollar la formación que llegaba a los




Código Seguro de Verificación: VH5DPX44AKWZ7B6T9STHXLVLQY93GG. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO	FECHA	11/07/2023
ID. FIRMA	VH5DPX44AKWZ7B6T9STHXLVLQY93GG	PÁGINA	1/3
			

1.500 euros para 4 horas. Se realizaron gestiones por parte del Servicio de Educación de las Personas Consumidoras sin que el precio sobrepasara los 700 euros en salas de hoteles de cuatro estrellas en Sevilla.

- Además de esto incluso sin aceptar los presupuestos referentes a alquiler de la sala y a personal de apoyo o reduciendo los mismos, el importe final de la actividad estaba también fuera de mercado puesto que para una actividad de cuatro horas de duración uesto que el coste final de las mismas con llegaría a 5.264,94 € lo que generaría un importe por hora de 1.316,23 € , lo que, de acuerdo con el razonamiento que sigue no se encuentra dentro de los módulos de mercado que se manejan habitualmente por las administración andaluza para abonar gastos de formación. Al informe emitido en la propuesta provisional nos remitimos para no ser más prolijos.
- En cuanto a la Actividad 2: Se presentó con un presupuesto inaceptable. El coste de la actividad que se dirija al fomento del asociacionismo debe ser como máximo del 30 % por ciento del presupuesto total del proyecto. Si realizamos una sencilla operación matemática el límite del 30 % del proyecto completo (97.091,84 €) es de 29.127,55 €. Este límite está indicado en el punto 5.c) 1º 4 b) del cuadro resumen de las bases reguladoras:
 - *b) Costes directos de la actividad dirigida al fomento del asociacionismo que sólo podrá ser subvencionada con un máximo del 30 por ciento sobre el presupuesto aceptado de la actividad y que sólo podrá suponer, como máximo, el 30 por ciento del presupuesto total aceptado para el conjunto de actividades subvencionadas:*
- En cuanto a la actividad 4 también se presentó un presupuesto inaceptable, pues éste depende de la cantidad prevista para el resto de actividades (máximo 50 % del presupuesto total) que al presentarse incorrectamente el presupuesto de las actividades 1 y 2 devenía inadmisibles.

Se establecía en el informe en el que se basaba la propuesta provisional de resolución como conclusión final que

<< Por ello, se acepta sólo del elenco de actividades presentado por la Federación ADICAE la actividad número 3 (auditoría) con un presupuesto de 6.534,00 € y una subvención de 5.227,20 €. >>

Código Seguro de Verificación: VH5DPX44AKWZ7B6T9STHXLVLQY93GG. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO	FECHA	11/07/2023
ID. FIRMA	VH5DPX44AKWZ7B6T9STHXLVLQY93GG	PÁGINA	2/3
			

Ahora, se presentan a la consideración de este órgano instructor unas de alegaciones que no tienen en cuenta el presupuesto que aparece como aceptado en la propuesta provisional de resolución y que resumimos en la siguiente tabla.

	Solicitud ADICAE		Propuesta provisional		Alegaciones ADICAE	
	Presupuesto Solicitado	Subvención	Presupuesto Aceptado	Subvención	Presupuesto en Alegaciones	Subvención
Actividad 1	6.553,12	1.270,82	0	0	1.280,00	1.024,00
Actividad 2	35.689,92	10.706,98	0	0	11.721,00	11.721,00
Actividad 3	6.534,00	5.227,20	6.534,00	5.227,20	6.534,00	5.227,20
Actividad 4	48.513,80	38.811,04	0	0	19.535,00	15.628,00
Coste total	97.290,84	56.016,04	6.534,00	5.227,20	39.070,00	33.600,20

Estas alegaciones se presentan sin ningún razonamiento jurídico que contradiga lo expuesto en los documentos que aparecen junto a la propuesta provisional de resolución. Así pues, en el presupuesto que presenta ADICAE – ANDALUCÍA en las alegaciones se supera el presupuesto aceptado por la comisión de baremación y se presentan de nuevo actividades que figuraban como rechazadas en la propuesta provisional de resolución.

Se considera por este órgano instructor que esa alegación, a la que no da soporte ningún argumento jurídico, no se puede aceptar por cuanto, de acuerdo con el art. 27.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones,

<<La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.>>

Por ello, debe figurar como única actividad aceptada la 3 con un presupuesto aceptado de 6.534,00 € y una subvención de 5.227,20 €.

Es cuanto se ha de informar por este órgano instructor

EL JEFE DE SERVICIO DE EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS

Código Seguro de Verificación: VH5DPX44AKWZ7B6T9STHXLVLQY93GG. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO	FECHA	11/07/2023
ID. FIRMA	VH5DPX44AKWZ7B6T9STHXLVLQY93GG	PÁGINA	3/3
